

ORDENANZA N° 2804/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A. Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su Intendente, Sra. María Celia GIANINI, PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A. representado por su Presidente el Sr. Alejandro FORMENTO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por su Presidente el Sr. Juan Miguel CUATTROMO.-

Artículo 2°.- El presente convenio tiene por finalidad establecer mecanismos de financiamiento y promover la difusión de la información concerniente al acceso de la Línea de Préstamos a Microemprendedores del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los MICROEMPREENDEDORES que se encuentren interesados y que desarrollen sus actividades en el Partido de Carlos Tejedor. -

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD